

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en el artículo 10.1 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en el documento de referencia elaborado por la Dirección General de Medio Ambiente, se somete el Proyecto Singular de Interés Regional, junto con el informe de sostenibilidad ambiental, a información pública por un plazo de 45 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente, al objeto de que se alegue cuanto se estime conveniente. Esta información pública se dirige tanto al público en general como a las personas interesadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente administrativo, el proyecto y el informe de sostenibilidad ambiental pueden consultarse, de 9 a 14 horas, en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sita en c/ Vargas, 53, planta 8ª de Santander.

Santander, 7 de mayo de 2007.—La secretaria de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, M.ª Vicenta Ibáñez Pérez.

07/7026

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Medio Ambiente

Publicación de Resoluciones aprobando los Documentos de Referencia de expedientes tramitados conforme al Artículo 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, la Consejería de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha resuelto aprobar el Documento de Referencia del Plan que a continuación se detalla, indicándose que el mismo se encuentra insertado en la página Web de la Consejería de Medio Ambiente (www.medioambientecantabria.com):

- "Proyecto Singular de Interés Regional del Ecoparque Energético Campoo-Los Valles", promovido por MARE, a desarrollar en Valdeolea.

Santander, 12 de marzo de 2007.—El director general de Medio Ambiente, Alfredo Izaguirre Aranceta.

07/3941

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Secretaría General

Información pública de solicitud de autorización para el acondicionamiento y adecuación como camino peatonal de dos tramos de la antigua nacional N-611, en el municipio de Los Corrales de Buelna, expediente número A-39/06129.

Peticionario: Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.
CIF: P3902500B.

Domicilio: Avenida Cantabria, 3, 39400- Los Corrales de Buelna (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Besaya.

Punto de emplazamiento: Somahoz.

Término municipal y provincia: Los Corrales de Buelna (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Autorización para el acondicionamiento y adecuación como camino peatonal de dos tramos de la antigua nacional N-611, en zona de policía de cauces de la margen izquierda del río Besaya, en Somahoz, término municipal de Piélagos (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 23 de abril de 2007.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

07/6134

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ASUNTOS EUROPEOS

Convenio sobre encomienda de gestión del transporte del Centro de Día de Castro Urdiales a la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social.

REUNIDOS

De una parte, la excelentísima señora doña Dolores Gorostiaga Saiz, vicepresidenta y consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, previa autorización para la firma del presente convenio y facultada para la firma del mismo en virtud del acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2007, corregido por acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de abril de 2007.

Y de otra, la excelentísima señora doña Rosario Quintana Pantaleón presidenta del Patronato de la Fundación Cántabra de Salud y Bienestar Social, en nombre y representación de la misma,

INTERVIENEN

Ambas partes, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose capacidad para suscribir el presente convenio y obligándose en los términos del mismo.

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que de acuerdo con el artículo 24.22 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, se atribuye a la Comunidad Autónoma de Cantabria competencia exclusiva en materia de asistencia, bienestar social y desarrollo comunitario.

La recién promulgada Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece como su núcleo central la creación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de carácter público, en el que participan todas las Administraciones Públicas, y por tanto la Comunidad Autónoma de Cantabria. Este Sistema contempla medidas, en forma de prestación de servicios, en diversas áreas que afectan a las personas en situación de dependencia legalmente declarada, de forma que éstas puedan llevar una vida con el mayor grado de autonomía posible.

Entre las actuaciones que la Ley prevé figura la creación de centros de día, que realizan una atención integral y personalizada durante parte del día a personas mayores